



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Diana Ruth Ospina Cortes
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Zapata Vélez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00210 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda de **Unión Marital de Hecho** presentada por **Diana Ruth Ospina Cortes** contra **Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Zapata Vélez**.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____078_____ Del ____24-10-2022____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria